



Resolución Jefatural No. 032 -2001-AGN/J
Lima, 31 ENE. 2001

VISTO el Informe N°0029-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la Resolución Jefatural N°022-2001-AGN/J emitida a favor de **Don LUIS ALBERTO MONCADA PALMA**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 del presente mes y año en curso, se expidió la Resolución Jefatural N°022-2001-AGN/J, en función a la Constancia de Escritura Irregular expedida por la Dirección de Archivo Notarial de la DNDAAI, donde se obvió consignar que en la escritura de autos faltaba tomar la firma de Doña Carmen Luz Palma Mendoza, lo cual es pertinente agregar dentro del mandato, tal como consta de la Constancia rectificadora que se agrega a los autos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, artículo 96° del D.S.N°02-94-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N°022-2001-AGN/J en su parte resolutoria, **ampliando el mandato, el Notario interviniente además tomará la firma de Doña Carmen Luz Palma Mendoza**, quedando subsistente en lo demás que contiene, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dra: Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)